



**LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS  
EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO**

**CERTIFICACIÓN**

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 6 de julio de 2020 , se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 2020PL00066

Dada cuenta del expediente de contratación del suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma virtual de interconexión con desempleados/as, especialmente colectivos vulnerables, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020:

Tipo de contrato: mixto suministro y servicios	Objeto del contrato: suministro, implantación y mantenimiento de una plataforma de intermediación laboral.	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Desarrollo Empresarial	Presupuesto base de licitación: 254.705,00 € IVA incluido	Valor estimado: 210.500,00 euros Plazo ejecución:60 meses

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio Municipal de Desarrollo Empresarial, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable, emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación; asimismo, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad N° F2020CON102A por la Intervención Municipal, significándose que el contrato propuesto tiene carácter plurianual, constando en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio 2020, por importe de 55.055,00 euros, con cargo a la aplicación 24110.629.00 del Presupuesto del presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 18, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	06/07/2020 23:05:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BR9T2F
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	39cff2c00c6e41ec9e3a1d12d2ec9fc1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de ampliación por parte del Pleno, del número de anualidades de los gastos de carácter plurianual.

En virtud de lo expresado,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación, con la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el citado artículo 174.5 del TRLHL:

Año	Implantación	Cuota Anual	Subtotal	IVA 21%	Total	Financiado por la UE	Aportación Ayuntamiento
						80 % los 3 primeros años	20% los 3 primeros años
2020	35.500 €	10.000 €	45.500 €	9.555 €	55.055 €	44.044 €	11.011 €
2021		35.000 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €	33.880 €	8.470 €
2022		35.000 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €	33.880 €	8.470 €
2023		35.000 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €	24.200 €	18.150 €
2024		35.000 €	35.000 €	7.350 €	42.350 €	-	42.350 €
2025		25.000 €	25.000 €	5.250 €	30.250 €	-	30.250 €
<b>Total</b>		<b>175.000 €</b>	<b>210.500 €</b>	<b>44.205 €</b>	<b>254.705 €</b>	<b>136.004 €</b>	<b>118.701 €</b>

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo a la aplicación 24110.629.00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	06/07/2020 23:05:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BR9T2F
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	39cff2c00c6e41ec9e3a1d12d2ec9fc1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos a que haya de extenderse la vigencia del contrato, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuestos el importe correspondiente a dichos ejercicios.

**TERCERO.** Atribuir la condición de responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Consuelo Muñoz Aranda, Jefa del Servicio Municipal de Desarrollo Empresarial. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

**CUARTO.** Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:

Titular: D<sup>a</sup>. Julia Cejudo Donado-Mazarrón, Concejal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Suplente: D. Francisco Delgado Merlo, Tte. de Alcalde del Área de Régimen Interior y Sociedad de la Información.

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D<sup>a</sup>. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup>. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda, Técnico de Gestión del Área de Contratación

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.>, se expide la presente certificación.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	06/07/2020 23:05:28	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BR9T2F
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	39cff2c00c6e41ec9e3a1d12d2ec9fc1		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

